



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2025/MPC-GM

Contumazá, 02 de julio del 2025

VISTO: El Informe N° 0175-2025/MPC-UFEyP, por permiso de salud de su señora madre, de fecha 27 de junio, del Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*";

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) **designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos se dispone la designación temporal de funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos al **ING. CRISTIAN MANUEL LESCANO CASTILLO** por los días 02, 03 y 04 de julio del 2025.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES como Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos al **ING. CRISTIAN MANUEL LESCANO CASTILLO** por los días 02, 03 y 04 de julio del 2025, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al **ING. CRISTIAN MANUEL LESCANO CASTILLO**, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



 **Manuel Ismael Leiva Sánchez**
GERENTE MUNICIPAL